



Sabanalarga – Atlántico, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA
EJECUTADO: SAMIR ENRIQUE RODRÍGUEZ PEÑA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00043-00

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ - El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora Aida Pabón Cervantes, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante Cooperativa De Servicios Carina., y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.141.298.00)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la Cooperativa De Servicios Carina., por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.141.298.00)**. y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 158 DE
FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ**

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2263610f09f7571236e0b9beb6c4a08a19be0d30e41fab878d1dc151312404f2**

Documento generado en 13/12/2022 04:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>